

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

IA WALTER ALFREDO

el Juicio de Verbal Sumario No. 223-E-2012, seguido por el Ab.ador Judicial de PACIFICARD S.A. Compañía Emisora y Administrador, GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO, se encuentra

Arrojo, Procurador Judicial de PACIFICARD S.A. Compañía Emisora y Administradora de Crédito, GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO Z MARIJUENA WALTER ALFREDO.

Que en sentencia el señor Juez disponga que el demandado sea es que adeude al Actor de conformidad a lo establecido en el Art. nio Civil y los Art. 1 y 3 numeral 8 del Código de Comercio. jueves 29 de Marzo del 2012, a las 16:48. VISTOS: Avoco co- causa, en mi calidad de Juez Temporal del Juzgado Cuarto de lo o de la Acción de Personal # 01319-JARH-NVP, del 26 de Marzo onsejo de la Judicatura.- La demanda presentada por el ABG. MERINO, por los derechos que representa de PACIFICARD S.A. MINISTRADORA DE TARJETAS DE CRÉDITO, GRUPO FINANCI- "A., en calidad de Procurador Judicial, cuya personería se declara der acompañado, la misma que por reunir los requisitos legales, 98 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se la admita al ario.- En consecuencia, cítese al demandado, WALTER ALFREDO en el domicilio señalado para el efecto.- Téngase en cuenta el así como la autorización que le concede a su abogado petroci- Peter Kuffo Ronquillo.- Otra providencia: Guayaquil, jueves 08 18h47.- Atendiendo lo solicitado por la parte Actora en escrito s autos, cítese al Accionado SANTACRUZ MARIJUENA WALTER ublicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta lo o Expreso), de conformidad con el Art. 82 del Código de Proce- manifiestado bajo juramento que se le ha hecho imposible deter- litudal del Demandado.- Notifíquese.- Ab Iván Jordán Romero.

AN JORDAN ROMERO, JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO CUAR- JUL.

ra los fines de ley. Previéndole de la obligación que tienen de Reflar casilleros judiciales dentro de los veinte días posteriores a ón de este aviso, caso contrario será considerada o declarada

el 2012

Ab. Norla Bercia de Brito

ria del Juzgado 4to. de lo Civil de Guayaquil

Dic. 3-4-5 (107108)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LANCA MERA Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DES- EN VIDA FUE BENIGNO VALLEJO NARVAEZ

EXTRACTO

#878-2003-FG

ZAQUINAULA ALBA.

A OTILIA MERA Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DES- EN VIDA FUE BENIGNO VALLEJO NARVAEZ.

SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUI- LOTE SIGNADO CON EL NUMERO Q21, UBICADO EN EL CTOR TOCTIUCO, DE UNA SUPERFICIE DE 286 METROS

DA

PROVIDENCIA

LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 22 de enero del 2004 or cumplido con lo dispuesto en primera Providencia; la se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los or la cual se la admite a trámite del juicio ordinario.- En lo con apercibimiento en rebeldía a los demandados BENIG- /BLANCA MERA, para que dentro del término de quince siones dilatorias y perentorias de que se crea asistido.- De ilo 1.053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la e la Propiedad del Cantón Quito.- Atento el Juramento que ise a los prenombrados demandados por la Prensa, esto es la mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito- cause con los señores: ALCALDE Y PROCURADOR DEL O METROPOLITANO DE QUITO.- NOTIFÍQUESE.- J) Dr. para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene dentro de esta jurisdicción y perímetro urbano. Quito 8 de

r. JUAN PABLO TORO CARRILLO

CRETARIO PRIMERO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

Dic. 3-18; Ene. 4 (106823)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS CONOCIDOS DE LA SEÑORA CARMEN ALEJO REVOYERO VIUDA DE VERGARA: PETITA VERGARA GONZALES, LUIS EFREN VERGARA AGUIRRE, HUGO FLORENTINO MOREIRA VERGARA, INES VERGARA CRIOLLO, GREGORIO VERGARA PLUS, ROSA VERGARA PIEDRA, LUIS VERGARA CRIOLLO, FORTUNA- TA VERGARA ALEJO, FRANCISCO SAN MARTIN VERGARA, JACINTA APOLONIA SAN MARTIN VERGARA, VICTORIA POMPELLA SAN MARTIN VERGARA, MANUEL MAXIMILIANO SAN MARTIN VERGARA, Y LUCIANO SANTANA SAN MARTIN VER- GARA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA CARMEN ALEJO REVOYERO VIUDA DE VERGARA.

Los hago saber: que dentro del juicio de partición No 757-2000-a, seguido por JUAN ROSENDO VERGARA SUAREZ, RAMON VERGARA SUAREZ, DOLORES BE- NANCIA VERGARA SUAREZ Y PRISCA ELVIRA VERGARA AGUIRRE.

OBJETO DE LA DEMANDA:

Los comparecientes solicitan la partición del bien inventariado dejado por la causante CARMEN ALEJO REVOYERO, inventariado ante el Juzgado Quinto de lo Civil, in- dicado en las calles Chimborazo 3211 entre Cañar y Vacas Galindo, de esta ciudad.- **PROVIDENCIAS:** Por providencia de fecha 22 de agosto del 2012, dictada a las 10h 14, se admitió la demanda a trámite y se ordenó citar por la prensa a los he- rederos presuntos y desconocidos en la forma y modo establecidos en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a quienes se les concede el término de 15 días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuera necesaria para llevar a cabo la repartición. Se ordenó citar al Municipio de Guayaquil en la persona de sus representantes legales Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde y Dr. Guillermo Chan Durango, (revisar quien est al momento de) Procurador Síndico; Por cuanto los ac- tores bajo el juramento de ley indican en su escrito de aclaración a la demanda que pese a las averiguaciones realizadas les ha sido imposible determinar la actual resi- dencia o individualidad de los herederos conocidos PETITA VERGARA GONZALES, LUIS EFREN VERGARA AGUIRRE, HUGO FLORENTINO MOREIRA VERGARA, INES VERGARA CRIOLLO, GREGORIO VERGARA PLUS, ROSA VERGARA PIEDRA, LUIS VERGARA CRIOLLO, FORTUNATA VERGARA ALEJO, FRANCISCO SAN MARTIN VERGARA, JACINTA APOLONIA SAN MARTIN VERGARA, VICTORIA POMPELLA SAN MARTIN VERGARA, Y LUCIANO SANTANA SAN MARTIN VERGARA, cíteselos por la prensa de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Por providencia de fecha 1 de octubre de 2012, se dispuso lo siguiente: "Por ser conforme a derecho se aclara y amplía la providencia dictada el 22 de agosto del 2012, a las 10h 14, en lo siguiente: 1.- Se aclara que la actora del presente proceso es la señora Laura Mancheno Mazon y no Laura Mancheno León, que erróneamente se había transcrito y se corrige en el siguiente sentido: "La demanda presentada por la señora Laura Mancheno Mazon". 2.- Se amplía la referida providencia en la parte en la que se enumera a los herede- ros que se ordenaba citar por la prensa, y en la que se omitió el nombre del señor Manuel Maximiliano San Martín Vergara, por lo dispone que también sea citado por la prensa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. 3.- Se deja sin efecto la disposición de citar a la señora Laura Mancheno Mazon de Robles en el domicilio señalado para el efecto por cuanto ella es la actora en la presente causa y ha señalado casilla judicial. En lo demás estese a lo dispuesto en el auto dictado el 22 de agosto del 2012, a las 10h 14".

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Iván Jordán Romero, JUEZ TEMPORAL SUBROGANTE DEL JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL. Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para notificaciones futuras dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán teni- dos o considerados rebeldes.

Guayaquil, Noviembre 23 del año 2012

Abg. Oswaldo Bolaños Lucas

SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO

VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL

CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nov. 28-30; Dic. 3 (106680)

000026

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECCOMLATINA CIA. LTDA.

La compañía **TECCOMLATINA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura públi- ca otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, median- te Resolución SC.IJ.DJC.Q. 12.006221 de 28 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$.10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EJECUCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN, DEMOLICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS..."

Quito, 28 de Noviembre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

(107083)

BANCO PROCREDIT S.A.:
 Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro 0901011629567 de MINOTA ROA MARIA MARIELA.
 Dic. 3 (107029)

BANCO PROCREDIT S.A.:
 Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro 2801011595677 de CANTON GONZALEZ DIEGO ESTEBAN.
 Dic. 3 (107030)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

Se comunica al público en general el extravío de la libreta de la Cta. de Ahor- ros No. 4501424049, perteneciente a MONTALVO CHAVEZ HUMBERTO MARCELO.
 PARTICULAR QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.
 Nov. 30; Dic. 3-4 (106824)

BANCO PICHINCHA
QUEJADA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 319 de la Cta. Cte. No. 3103193304 de SARANGO PUERTA CHRISTIAN GERMAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PROCREDIT S.A.:
 Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro 2801011592748 de SOLEDISPA RODRIGUEZ INES TERESA.
 Dic. 3 (107031)

BANCO PROCREDIT S.A.:
 Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro # 2801011606820 de "PILCO CHACAGUASAY PASCUAL".
 Dic. 3 (107036)